



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La petición de aumento de tarifa del servicio público de agua corriente efectuado por los Sres. Presidente y Tesorero de la Cooperativa de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Ltda..-

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Presidente y Tesorero de la Cooperativa de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Ltda., peticionaron a este Concejo Deliberante un aumento de la tarifa del servicio público de agua corriente que brinda la aludida entidad.-

Que el último aumento de tarifa fue efectuado en agosto de 2013, no habiéndose actualizado desde dicha fecha la mencionada tarifa.-

Que desde el último aumento de tarifa autorizado, y conforme informe adjunto de gastos mensuales acompañado, ha existido un constante aumento en los insumos que utiliza la mencionada entidad, por lo que corresponde aprobar un aumento de la aludida tarifa.-

Que siendo la Municipalidad la concedente del servicio público de agua corriente, resulta la misma competente para regular el mismo.-

Que conforme el Artículo 30 inc. 21 este Honorable Concejo Deliberante es competente para regular los servicios públicos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 881

Artículo 1º: DETERMÍNASE que a partir del 01 de Junio del corriente año la tarifa del servicio público de agua corriente que presta la Cooperativa de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Ltda., aumentará un diecisiete por ciento (17%) que se calculará en base al esquema tarifario que rige para el presente mes.-

Artículo 2º: RATIFÍCASE las obligaciones impuestas a la Cooperativa de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Ltda.; mediante Ordenanza N° 772/2012, las que deberá seguir cumplimentando en el futuro, como así también las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 20 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2014.-**

MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

ROSA ESTELA CASTAÑARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

MARIA SANDRA FERREIRA
CONCEAL
SANTANA, MARIA